



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0835-00

Atendiendo la solicitud de relevo del cargo allegada por el curador ad litem designado en auto del 25 de septiembre de 2020 (fl. 46), toda vez que viene actuando como defensor de oficio en cinco (5) procesos, el Despacho lo denegará en razón a que el numeral 7 del artículo 48 del CGP, establece como excepción “estar actuando en **más** de cinco (5) procesos” disposición que no ha acontecido, pus solo acreditó su actuación en 5 expedientes.

Así las cosas, se dispondrá requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación proceda a posesionarse, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para tal fin se compulsaran copias a la autoridad competente. *Secretaria librese comunicación telegráfica.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
16 DIC. 2020 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario